SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

ANÁLISIS DEL SECTOR

Es análisis del sector debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO, realiza **el ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la contratación del servicio de un preicfes; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Municipio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad estatal, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. Aspectos legales y organizacionales

El Municipio de Viterbo, Caldas, como entidad territorial y ente fundamental de la organización político-administrativa del Estado, tiene a su cargo funciones constitucionales y legales orientadas a promover el desarrollo integral de su población. En concordancia con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y la promoción de la participación comunitaria.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Desde el marco normativo de la contratación estatal, el presente proceso se regirá por las disposiciones de la **Ley 80 de 1993** —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública—, la **Ley 1150 de 2007**, que introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en los procesos contractuales, y el **Decreto 1082 de 2015**, que compila las normas reglamentarias del sector de Planeación Nacional, así como demás normas concordantes y complementarias.
En el ámbito sectorial, la contratación del servicio de preparación para las pruebas Saber 11 (Pre-ICFES) se fundamenta en lo dispuesto en:

- **Ley 115 de 1994** – Ley General de Educación: establece que corresponde al Estado garantizar el acceso, la permanencia y la calidad de la educación básica y media, así como la preparación adecuada de los estudiantes para su transición a la educación superior.

- **Ley 1012 de 2006**, artículo 111: dispone que la Nación, las entidades territoriales y las instituciones de educación superior deben establecer políticas de apoyo para facilitar el acceso a la educación superior, incluyendo modalidades de ayuda a estudiantes con menores ingresos.

- **Ley 715 de 2001**: regula la organización del sistema educativo y la distribución de competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, con especial atención al fortalecimiento de la calidad educativa.

Desde el punto de vista organizacional, la ejecución del presente contrato se enmarca dentro del **Plan de Desarrollo Municipal vigente**, como una estrategia que busca mejorar las condiciones académicas de los estudiantes de grado 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio, apoyando su proceso de orientación vocacional y preparación para el acceso a la educación superior.

En atención a la cuantía del contrato, y conforme al artículo 94 de la **Ley 1474 de 2011** y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del **Decreto 1082 de 2015**, se establece que el proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de **mínima cuantía**, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y selección objetiva.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Por tanto, se encuentra plenamente justificado desde los aspectos legales y organizacionales que el Municipio adelante la contratación del servicio de capacitación Pre-ICFES, con el fin de mejorar las competencias académicas de los estudiantes y contribuir a su acceso equitativo a la educación superior.

2. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El sector educativo privado (terciario) ofrece múltiples servicios de preparación académica para exámenes estandarizados. Empresas y personas naturales ofrecen cursos Pre-ICFES presenciales, virtuales o híbridos, generalmente durante los dos últimos grados de bachillerato.

En la región existen actores reconocidos en este ámbito, lo que permite garantizar competencia y calidad. Este análisis permite confirmar que hay una oferta suficiente y adecuada en el mercado para cubrir la demanda requerida por el municipio.

3. Análisis de riesgos

Con base a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y el documento CONPES 3714 de 2011, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsibles se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLÍTICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRÍNSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	Tarifario	De la financiación	Comercial
Inestabilidad Social	Tributario	De liquidez	
	Administrativo	Inflación	Operación

	"De control"		

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riegos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). **POLÍTICOS.** En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la Alcaldía.

b). **REGULATORIOS.** En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la Alcaldía, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la Alcaldía; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). **FINANCIEROS**. Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la Alcaldía y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

d) **ENDÓGENOS:** En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la Alcaldía se vea afectada y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la Alcaldía; en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a la Alcaldía.

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la Alcaldía, el riesgo lo asumirá el contratista.

e) EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista: Efecto inflacionario. Giro de cofinanciación extemporáneo. Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.

f) INTRÍNSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece a la realización de una obra pública, siempre que se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo será asumido de la siguiente manera:

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
Baja participación de estudiantes	Media	Alta	Articulación directa con IE públicas, cronograma amigable, incentivos académicos
Calidad del servicio educativo	Media	Alta	Establecer requisitos técnicos mínimos del contratista (experiencia, metodología, materiales, etc.).
Incumplimiento del contratista	Baja	Alta	Cláusulas contractuales claras, supervisión desde la Secretaría.
Contingencias sanitarias o climáticas	Baja	Media	Prever modalidad virtual como alternativa.

4. Análisis de la demanda

Según datos del SIMAT, en el municipio hay aproximadamente 155 estudiantes de grado 11 en instituciones educativas oficiales. De ellos, se estima que un 100% podrían beneficiarse de este programa, ya que no cuentan con recursos para acceder a este tipo de formación en el mercado privado.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

La demanda potencial está justificada en:

- Resultados históricos del ICFES en el municipio (bajos en promedio).
- Solicitudes de rectores, docentes y padres de familia.
- Proyecciones de acceso a educación superior.
- Falta de alternativas gratuitas de preparación.

Teniendo en cuenta las características propias del servicio requerido, el Municipio solicitó cotización, con entidades e instituciones de educación superior, allegando la siguiente:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR UNITARIO	NÚMERO DE ESTUDIANTES	TOTAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	$300.000	115	$34.500.000
GEDUKA	$68.400	115	$7.866.000

Justificando de esta manera que el municipio debe continuar con su proceso de contratación.

En la presente vigencia y/o en anteriores, el Municipio de Viterbo Caldas, ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de la educación media en el municipio de Viterbo, a través de estrategias de nivelación y	$20.000.000	El presente contrato se ejecutará en cinco (05) días calendario contados a partir de la expedición del registro	serán cancelado en único pago, los cuales serán soportados en un informe de acuerdo al servicio prestado, previa certificación por

	fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales de los estudiantes de grado 11 para la presentación de las pruebas saber 2022.		presupuestal y el acta de inicio.	parte de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

El servicio de PREICFES para los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas públicas del municipio impactaran significativamente la vida académica de aproximadamente 115 estudiantes.

Análisis del valor del presupuesto

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Explotación de minas y canteras crece 2,0%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr] / 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.8	0.5	1.2
Explotación de minas y canteras	3.5	3.8	2.0
Industrias manufactureras	-6.2	-3.2	-1.6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2.5	1.7	0.8
Construcción	-8.0	-5.0	-2.7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3.5	-2.1	-0.1
Información y comunicaciones	-1.2	0.7	-0.7
Actividades financieras y de seguros	1.6	8.8	-0.9
Actividades inmobiliarias	1.8	1.9	0.4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0.8	0.3	-0.3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5.3	4.0	0.9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-4.9	11.8	-0.9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1.8	1.0	0.1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En cuanto a los índices de precios al consumidor se tiene que el Nivel general representativo del total de hogares del país registró en diciembre una variación de 25,5% con relación al mes anterior. Una síntesis de las variaciones de precios correspondientes a cada división de la canasta del IPC se puede observar en el cuadro 1.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Cuadro 1. **Índice de precios al consumidor.**
Variaciones de diciembre con respecto al mes anterior, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
				Porcentaje			
Nivel general	**25,5**	**25,1**	**25,7**	**28,4**	**25,2**	**25,8**	**24,3**
Alimentos y bebidas no alcohólicas	29,7	29,5	30,0	31,1	29,3	29,6	28,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	20,2	20,5	20,2	19,9	20,4	18,5	19,9
Prendas de vestir y calzado	17,2	18,5	16,0	19,0	15,7	14,4	16,7
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13,8	14,5	13,7	19,4	9,9	10,5	11,4
Equipamiento y mantenimiento del hogar	30,7	30,8	31,5	32,3	28,4	27,3	28,4
Salud	32,6	30,6	34,0	31,8	34,7	37,2	32,0
Transporte	31,7	30,7	31,5	37,0	33,8	33,7	30,4
Comunicación	15,6	15,9	14,8	18,5	16,3	15,0	14,6
Recreación y cultura	20,2	21,0	18,2	22,9	20,4	21,1	22,8
Educación	6,2	7,0	5,3	4,3	7,5	5,4	3,7
Restaurantes y hoteles	21,6	22,5	20,2	25,0	20,2	23,6	20,3
Bienes y servicios varios	32,7	31,2	34,5	39,3	32,9	31,4	28,2

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo

Teniendo en cuenta las características propias del servicio, el Municipio solicitó cotización, con instituciones y entidades educativas, allegando la siguiente:

Para el efecto la entidad estableció como presupuesto oficial el valor de OCHO MILLONES DE PESOS DE M/CTE ($8.000.000).

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO realizo el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo **ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art.2 del decreto 1860 de 2021.

Descripción de la necesidad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Para satisfacer las necesidades educativas del Municipio de Viterbo, la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico, ha identificado la necesidad de brindar acompañamiento a las instituciones educativas oficiales. Este acompañamiento tiene como objetivo mejorar la calidad de la educación media, fortaleciendo las competencias básicas y socioemocionales de los estudiantes, lo que les permitirá articularse de manera efectiva con la educación superior.

Es fundamental mejorar el desempeño académico de los estudiantes para que puedan obtener buenos resultados en las pruebas ICFES, lo que les permitirá acceder a oportunidades en la educación superior. En este sentido, la Secretaría ha elaborado el proyecto "Fortalecimiento de los Procesos Educativos en el Marco de la Calidad, Cobertura y Permanencia Educativa en el Municipio de Viterbo", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación bajo el N° 202500000015691. Este proyecto ha sido actualizado para la presente vigencia y está incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, específicamente en el programa 2201073 de Educación Integral.

Dado lo anterior, es necesario garantizar el acompañamiento profesional de expertos que guíen y orienten a los jóvenes estudiantes en el proceso de las pruebas de estado. Esto les permitirá obtener mejores resultados, facilitando su ingreso a la universidad y mejorando el puntaje de las instituciones educativas en estas pruebas.

El contrato que se celebrará está alineado con la misión del municipio, ya que la inversión social es un deber del Estado. Es esencial dirigir esta inversión hacia quienes más lo necesitan, capacitando a los estudiantes de grado 11 de los establecimientos educativos para que se presenten a las pruebas saber pro con confianza y preparación.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PREICFES DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

PÚBLICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VITERBO PARA LA VIGENCIA 2025.

Con el propósito de satisfacer la necesidad de acompañar a las instituciones educativas oficiales en el mejoramiento de la calidad de la educación media, mediante el fortalecimiento de las competencias básicas y socioemocionales, y con el fin de facilitar la articulación con la educación superior, se requiere la contratación de una entidad que realice un PREICFES dirigido a los estudiantes de las instituciones educativas públicas del Municipio.

La Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico ha identificado esta necesidad y ha elaborado el proyecto "Educación Integral", el cual está registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional Municipal bajo el N° 22. Este proyecto ha sido actualizado para la presente vigencia y está incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, específicamente en el programa de Educación Integral, dentro del subprograma de Cobertura, Calidad y Permanencia Educativa.

1.1 Conveniencia y oportunidad.

La contratación del servicio para la realización de un Pre-ICFES se considera conveniente y oportuna, toda vez que propicia estrategias que fortalecerán el componente curricular básico de los estudiantes de grado 11 del municipio de Viterbo. Esta formación se desarrollará a partir de una metodología teórico-práctica, orientada al desarrollo de competencias en las áreas básicas evaluadas por el examen de Estado, contribuyendo significativamente a mejorar su desempeño académico y sus posibilidades de acceso a la educación superior.
Dicha necesidad responde, además, al deber legal que le asiste al Municipio de Viterbo, Caldas, de atender de manera eficaz y oportuna los diferentes requerimientos que surgen en el marco del cumplimiento de su función pública, particularmente en lo relacionado con la calidad educativa y la preparación integral de los estudiantes próximos a culminar su educación media.

Este propósito se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 "Transformando Acciones en Resultados", específicamente en el subprograma

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

"Cobertura, calidad y permanencia educativa", cuyo objetivo es prestar el servicio para realizar un PREICFES a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

Así mismo, hace parte del proyecto denominado "Fortalecimiento de los procesos educativos en el marco de la calidad, cobertura y permanencia educativa en el Municipio de Viterbo", inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del municipio, con BPIN Código 202500000015691, el cual establece como meta: "apoyar a 115 estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas públicas con la realización de un Pre-ICFES".

1.2 Plan Anual de Adquisición

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad, bajo el código UNPSC 86141501

1.3 Plan de Acción

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico.

1. Objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PREICFES DIRIGIDO LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VITERBO PARA LA VIGENCIA 2025.

2.1 Alcance del objeto a contratar

- Desarrollar un programa académico intensivo de preparación para las pruebas Saber 11, con énfasis en lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales, sociales y ciudadanas, e inglés, de acuerdo con los lineamientos del ICFES.

- Implementar estrategias pedagógicas activas y participativas que motiven el aprendizaje y fortalezcan el pensamiento crítico, lógico y analítico de los estudiantes.

- Realizar sesiones presenciales o virtuales (según disponibilidad y condiciones logísticas), acompañadas de material didáctico impreso o digital, simulacros de prueba y tutorías de refuerzo.

- Fomentar en los jóvenes una cultura de evaluación y superación personal, que les permita no solo obtener mejores resultados en la prueba, sino también enfrentar con mayor preparación los retos de la vida académica y profesional futura.

- Elevar las oportunidades de acceso de los estudiantes a programas de educación superior, técnicas y tecnológicas, mediante una preparación integral que potencie su desempeño y autoestima académica.

2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar

a) El contratista debe realizar simulacros de las pruebas ICFES a los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas del municipio, donde entreguen resultados individuales detallados, retroalimentación sobre fortalezas y oportunidades de mejora.

b) Capacitación estudiantil, orientando tres seminarios dirigidos a estudiantes, brindando capacitación especializada para que los estudiantes mejoren sus competencias en las áreas evaluadas por el ICFES.

c) El contratista orientara capacitación docente, en dos sesiones, enfocadas en la interpretación de los resultados de los simulacros y la creación de planes de mejoramiento académico para los estudiantes.

d) El contratista facilitara el acceso a una plataforma educativa, donde los estudiantes y docentes tengan acceso a material didáctico adicional, simulacros adicionales, donde puedan consultar los resultados en tiempo real.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Podrán participar como prestadores del servicio instituciones educativas o empresas legalmente constituidas, con experiencia comprobada en la preparación para exámenes de Estado tipo ICFES.

El servicio deberá cumplir con los siguientes componentes:

a) Simulacros de Pruebas Saber 11:

Aplicación de 3 simulacros físicos completos a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio, con entrega de resultados individuales detallados y análisis estadístico general.

b) Retroalimentación Individual y Grupal:

Socialización de los resultados obtenidos en los 3 simulacros realizados, identificando fortalezas y oportunidades de mejora, mediante jornadas de retroalimentación formativa.

c) Capacitación Estudiantil:

Realización de tres (3) seminarios especializados dirigidos a los estudiantes, orientados a fortalecer competencias en las áreas evaluadas por el ICFES: Lectura crítica, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e inglés.

d) Capacitación Docente:

Desarrollo de dos (2) jornadas de capacitación para docentes, enfocadas en la interpretación pedagógica de los resultados de los simulacros y en el diseño de estrategias y planes de mejoramiento académico.

e) Plataforma Educativa:

Facilitación del acceso a una plataforma virtual interactiva, que permita tanto a estudiantes como a docentes consultar material didáctico, realizar simulacros adicionales y acceder a reportes de resultados en tiempo real.

f) Evaluación del Progreso:

Aplicación de tres evaluaciones basadas en los simulacros realizados, incluyendo también las evaluaciones de los simulacros que los estudiantes desarrollen en línea. Estas permitirán evidenciar el progreso en el fortalecimiento de competencias, mediante resultados que podrán ser consultados en tiempo real, tantas veces como cada estudiante realice la prueba.

g) Acompañamiento Psicopedagógico:

Integración de orientaciones psicopedagógicas dentro del proceso de formación, que favorezcan el manejo emocional, la motivación y la orientación vocacional.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

EN CUANTO A NORMAS DE SEGURIDAD

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad en las instalaciones físicas donde se desarrollen las actividades presenciales, conforme a la normativa legal vigente.

En cuanto a precios y condiciones contractuales:

Los precios deben ser cotizados en pesos colombianos, indicando claramente el régimen tributario del proponente. Las tarifas deberán incluir todos los costos legales, impuestos, tasas y contribuciones, así como los gastos asociados al proceso de legalización contractual.

Los valores ofertados serán fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato.

2. Obligaciones de las partes

2.1. Obligaciones del contratista

Prestar el servicio de fortalecimiento de pruebas ICFES en el Municipio de Viterbo para estudiantes de las instituciones educativas públicas que cursen grado undécimo (11), dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

2.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

a) Prestar el servicio de fortalecimiento de competencias académicas orientado a la presentación de las pruebas Saber 11, conforme a las condiciones técnicas y metodológicas aquí establecidas.

b) Garantizar la idoneidad del equipo docente y formador que desarrollará las actividades.

c) Diseñar e implementar un plan de enseñanza adaptado a las necesidades de los estudiantes.

d) Aplicar estrategias metodológicas activas y actualizadas, centradas en el desarrollo de competencias.

e) Coordinar con las instituciones educativas públicas del municipio para asegurar la participación de los estudiantes beneficiarios

2.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Realizar 3 simulacros del examen Saber 11 a estudiantes de grado 11, entregando resultados individuales detallados.

b) Realizar 3 sesiones de retroalimentación sobre los resultados obtenidos.

c) Ejecutar tres (3) seminarios de formación estudiantil enfocados en las áreas evaluadas por el ICFES.

d) Orientar dos (2) jornadas de capacitación para docentes sobre interpretación de resultados y formulación de planes de mejora.

e) Proveer acceso a una plataforma educativa que incluya contenido adicional, ejercicios, simulacros y consulta en línea de resultados.

f) Cumplir de manera oportuna y eficaz con los plazos y condiciones establecidas en el contrato.

2.1.3 Productos por entregar por el contratista

Describa los productos que el contratista entregará derivados de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, de lo contrario indique "No Aplica".

No Aplica

2.2. Obligaciones del Municipio:

a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la supervisión.
g. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
h. Liquidar el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

3. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contado a partir del cumplimiento del Acta de inicio, o el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta

4. Lugar de ejecución del contrato

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Viterbo, en el Departamento de Caldas en las tres instituciones educativas (La Milagrosa, Nazario Restrepo y El Socorro).

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Viterbo Caldas.

5. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $8.000.000 incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado y análisis de precios históricos, tal como se evidencia en el estudio de mercado o de sector, el cual forma parte integral del presente documento.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla de Adulto Mayor	4%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad Nacional	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

Nota: adicionalmente se aplicará los descuentos establecidos por la DIAN, según certificado tributario de la entidad seleccionada para el proceso.

6.2 Disponibilidad Presupuestal

El Municipio de Viterbo Caldas adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
00217	2.3.2.02.02.009	Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico $8.000.000

6.3 Forma de pago

Sera cancelado mediante dos pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa factura o cuenta de cobro y el recibido a satisfacción, previa certificación por parte de la secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.3.1 Anticipo

Para la ejecución del contrato no se requiere la entrega de anticipo. Se pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado dado que es a monto agotable, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

6. Justificación de la modalidad de selección

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474

de 2011, y el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

7. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanables) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

***Nota importante**: En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.*

8. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

9. Maduración del proyecto

En virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño, es este punto deberá describir de forma clara el desarrollo de la maduración del proyecto.

10. Bienes agrícolas (cuando aplique)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO

Conforme lo indica el decreto 248 de 2021, las entidades públicas que contraten bajo cualquier modalidad con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

No aplica

11. Aviso limitación a mipymes

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

Garantías

12. La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio de Viterbo de los perjuicios que se le ocasionen como

consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más

Se firma a los 30 días del mes de abril del año 2025.

LUZ CRISTINA JIMÉNEZ MARÍN
Secretaria de Educación, Deporte, Cultura y Desarrollo Turístico

Elaboro: ROBERTO ANTONIO AGUIRRE LONDOÑO
Unidad de Desarrollo Educativo

Reviso: Juan David Acuña
Asesor Jurídico Externo